



OPOSICIÓN **LIBRE** - AYUNTAMIENTO DE MADRID

**INGENIERO  
TÉCNICO INDUSTRIAL**

**40 plazas**

**CONVOCATORIA 2009/10**

**733** Solicitudes presentadas

**142** Aprobados → **1<sup>er</sup> Ejercicio**

**123** Alumnos de **CASH FLOW**

**58** Aprobados → **2<sup>o</sup> Ejercicio**

**56** Alumnos de **CASH FLOW**

**¡¡ ENHORABUENA A TODOS !!**

**SUERTE** al **3<sup>er</sup> Ejercicio**

**OPOSICIÓN LIBRE - AYUNTAMIENTO DE MADRID****INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL****► 40 plazas****CLASES PRESENCIALES Preparación de:****3<sup>er</sup> Ejercicio: Práctico** (Reanudación)

- **COMIENZO:** 24 de mayo de 2011
- **DURACIÓN:** De 2 a 3 meses.

GRUPOS	DÍAS*	HORARIO*	COMIENZO
1º	Martes	De 17:00 a 21:00 h.	Martes, 24 de mayo de 2011
2º	Sábado	De 9:30 a 13:30 h.	Sábado, 28 de mayo de 2011

(\*) *Los días y horarios pueden variar dependiendo de las necesidades del Centro.*

**Nota:** De no poder asistir en tu Grupo podrás recuperar la clase en el otro Grupo.

- **MATRÍCULA:** Los alumnos que han asistido al curso 2010-11 **NO** abonan matrícula.  
Nuevos alumnos: 90 €.
- **IMPORTE:** 150 € / Mes (1 mes: 4 clases consecutivas – 16 horas lectivas)  
290 € / Bimestre\* (32 horas lectivas)

(\*) *Si se impartiese alguna **clase menos** se devolvería la parte proporcional, según forma de pago, igualmente por cada **clase adicional** se abonaría proporcionalmente, según forma de pago.*

A los alumnos que asistan a las clases presenciales se les entregará **Gratuitamente** (incluido en el importe de las clases):

- **Pautas del 3<sup>er</sup> Ejercicio**
- **Casos Prácticos**, etc...

**Reserva de plaza y grupo a partir de 11 de mayo de 2011,**  
hasta completar los Grupos.

Llamando al Teléfono: **91 309 36 46**  
o por Internet: [www.cashflow@cashflow-oposiciones.com](mailto:www.cashflow@cashflow-oposiciones.com)

**OPOSICIÓN LIBRE - AYUNTAMIENTO DE MADRID****INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL****Preparación de 3<sup>er</sup> Ejercicio: Práctico (Reanudación)****Avance de la programación (indicativo).**

**A) Normativa práctica concurrente en la evaluación ambiental de actividades y procedimientos ambientales. Intervención municipal.**

**B) Los Casos Prácticos de evaluación ambiental serán proyectos de:**

- Actividad Recreativa.
- Taller mecánico.
- Clínica veterinaria con Rayos x.
- Centro de Salud.
- Perforación Geotérmica.
- Subestación eléctrica.
- Descontaminación de suelo.

**C) "Medio Ambiente Urbano:**

- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU).
- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT).
- Ejemplos de aplicación."

**D) Licencias.**

Los ejercicios a plantear serán:

- a) Establecimiento de venta a instaladores y distribuidores.
- b) Nave con oficinas y almacén.
- c) Guardería.
- d) Edificio de oficinas con garaje.
- e) Etc...

La estructura de la clase se plantearía para resolver las siguientes cuestiones:

**Cuestiones:**

1. Definir uso urbanístico.
2. ¿En qué ubicación de suelo urbano de ordenación directa regulado por normas zonales está o no está, según el caso, permitida la implantación de esta actividad?



3. ¿Existe alguna limitación o condición para implantar la actividad en razón al NRI, ubicación, uso, etc?. En caso de no ser afirmativa la respuesta, ¿sería viable su autorización previa aprobación de un PECUAU?
4. Qué dotación de plazas de aparcamiento y de carga y descarga requiere la actividad.
5. Al ser una nueva implantación de actividad es de aplicación el DB SI y el DB SUA del CTE. Razonar la respuesta.
6. Se garantiza la evacuación del establecimiento. Razonar la respuesta; definiendo ocupación máxima previsible, recorridos de evacuación y número y dimensiones de vías de evacuación.
7. Definir la dotación de instalaciones de PCI exigibles.
8. ¿El establecimiento cumple la condición de accesible?. Razonar la respuesta.
9. ¿El establecimiento dispone de las dotaciones de servicio obligatorias?. En caso de carencia, indicar cuál.
10. Al ser una implantación de actividad, sin obras, ¿requiere licencia urbanística previa?. En caso de ser afirmativa la respuesta, definir procedimiento de solicitud y tramitación de licencia, plazo para resolver y documentación necesaria. Para este caso, de ser necesaria licencia, ¿cuál sería el sentido del informe técnico sobre la conformidad del acto o el uso pretendidos con la ordenación urbanística aplicable?



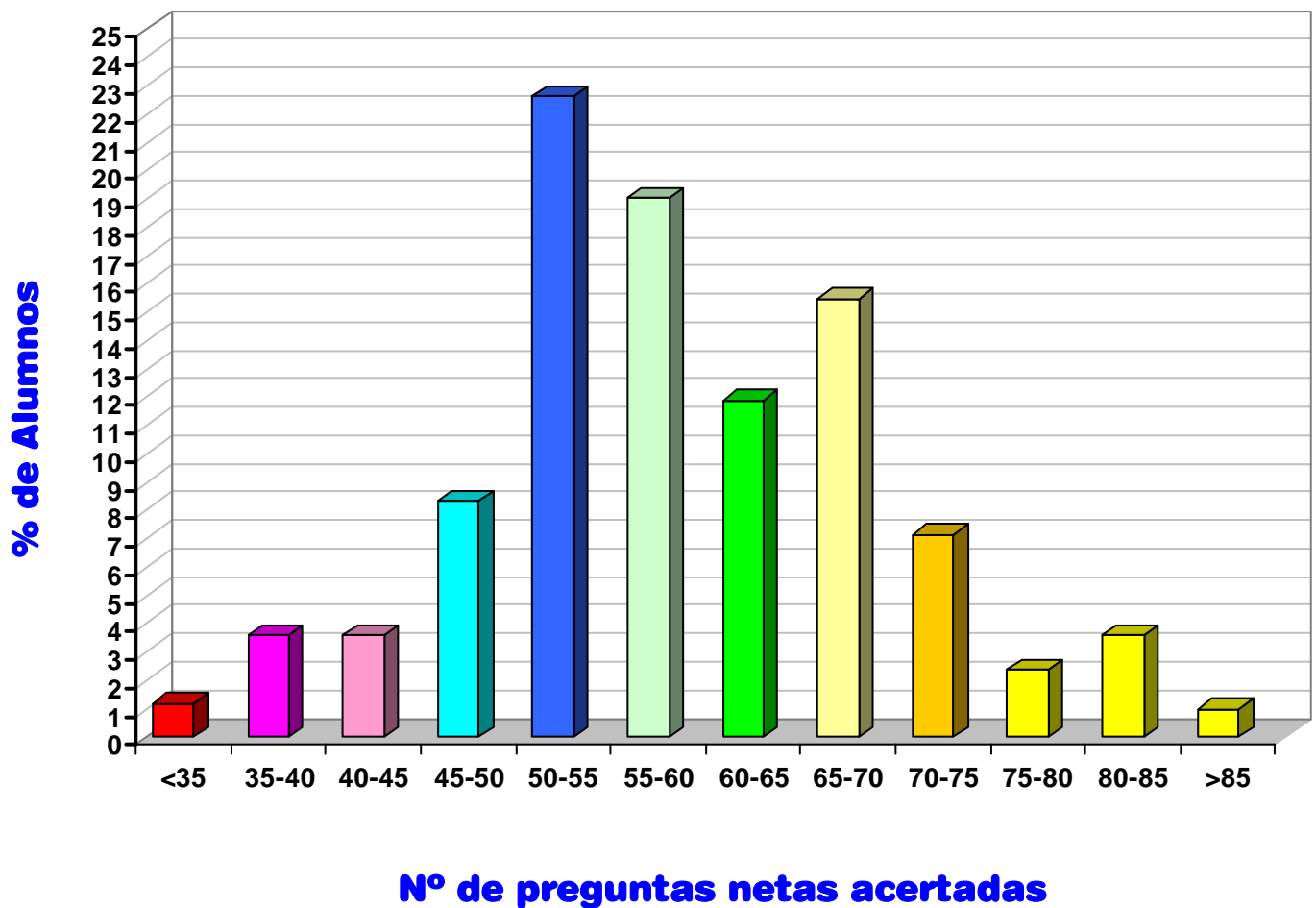
**OPOSICIÓN LIBRE - AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

**► 40 plazas**

**Primer Ejercicio 2010**

Celebrado el jueves, 14 de octubre de 2010

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA  
DE Nº DE PREGUNTAS NETAS ACERTADAS  
( Muestreo: 84 alumnos/oposidores )**



**OPOSICIÓN LIBRE - AYUNTAMIENTO DE MADRID****INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL****40 plazas****TEMARIO**

( Publicado en el: BOAM núm. 6.078 del 7 de diciembre de 2009 )

**TEMARIO (16 + 60 Temas) ▶ Disponible**

	<u>Alumnos de CLASE</u> <u>Asistentes 1<sup>er</sup> Ejercicio</u>	<u>P.V.P.</u>
<input type="checkbox"/> <b>TEMARIO GRUPO I. - 16 Temas</b> .....	48 €	65 €
<input type="checkbox"/> <b>TEMARIO GRUPO II. - 60 Temas</b> .....	360* €	540* €
<input type="checkbox"/> <b>Volumen I.</b> 15 Temas: Del 1 al 15 .....	120 €	165 €
<input type="checkbox"/> <b>Volumen II.</b> 15 Temas: Del 16 al 30 .....	120 €	165 €
<input type="checkbox"/> <b>Volumen III.</b> 15 Temas: Del 31 al 45 .....	120 €	165 €
<input type="checkbox"/> <b>Volumen IV.</b> 15 Temas: Del 46 al 60 .....	120 €	165 €
<b>(*) Si se adquiere el temario por volúmenes sueltos, se respetará el precio del Temario completo, siempre que se adquiriera los 4 volúmenes.</b>		
Temas Suelos.....	8 €/Tema	11 €/Tema

**NOTA: Todos los volúmenes están PROTEGIDOS por UNA BANDA DE COLOR.****Los manuales se pueden adquirir directamente en nuestro Centro o por correo contra reembolso (Teléfono: 91 309 36 46)**

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

#### 5.1. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio y, en su caso, el posterior diálogo con el opositor, los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Para los aspirantes de promoción interna, que sólo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de compu-

tarse la totalidad de las calificaciones.

#### 5.2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio y, después, mejor puntuación en el tercer ejercicio. De persistir el empate éste de solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta.

Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional octava y transitoria quinta del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2008-2011, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de noviembre de 2008 (B.O.A.M núm. 5.895, de 20 de febrero de 2009), y del artículo 12.1 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de fecha 23 de abril de 2009 (B.O.A.M. núm. 5.925, de 29 de abril de 2009).

ANEXO

PROGRAMA

#### GRUPO I.

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. Las fuentes del derecho comunitario. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.
6. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
7. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
8. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
9. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Ente autónomo de gestión tributaria. La Asesoría Jurídica.
10. La Organización central en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas

Agrupación "Profesiones Auxiliares".

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Resolución de un supuesto práctico.

Los cuestionarios tipo test estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes, indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

- Grupo A Subgrupo A1: 120 preguntas 120 minutos.
- Grupo A Subgrupo A2: 100 preguntas 100 minutos.
- Grupo C Subgrupo C1: 90 preguntas 90 minutos.
- Grupo C Subgrupo C2: 70 preguntas 70 minutos.
- Agrupación "Profesiones Auxiliares": 45 preguntas 45 minutos.

En aquellos supuestos en que los ejercicios consistan en el desarrollo por escrito de temas, en la resolución de supuestos o pruebas prácticas, o en la redacción de informes o propuestas de resolución, éstos podrán ser leídos posteriormente por los opositores, si así lo dispusieran las bases específicas. En este caso el Tribunal podrá abrir un diálogo posterior con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. Este diálogo podrá asimismo abrirse cuando el ejercicio consista en la exposición oral de temas.

8.2. La fecha y el lugar de realización del primer ejercicio de la oposición se determinarán en el Decreto a que hace referencia la base 6.4.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara en el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

8.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid, Plaza de la Villa número 5, planta baja, y en el Tablón Electrónico tras la puesta en funcionamiento del mismo, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida.

Novena.

Calificación del proceso selectivo.

9.1. Sistema selectivo de oposición.

A) Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados. En sesión posterior se calificará, separadamente y por este orden, a los aspirantes del cupo de discapacidad y a los aspirantes del turno de acceso libre.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad

que se haya presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

Asimismo, en aquellos ejercicios que se califiquen como "apto" o "no apto" quedarán eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo común con independencia del turno por el que se participe, deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

B) Calificación de los distintos ejercicios.

- Cuestionario tipo test: en la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

- Exposición oral de temas: el ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de exposición. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas expuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Desarrollo por escrito de temas: el ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas desarrollados. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas objeto de desarrollo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, o redacción de informes o propuestas de resolución: el ejercicio será puntuado en la forma descrita en los apartados anteriores, o bien

**OPOSICIÓN LIBRE - AYUNTAMIENTO DE MADRID****INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: 40 plazas****HISTORIAL CONVOCATORIA 2009/10**

<b>Bases</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>7 de diciembre de 2009 Publicación de Bases y Programa en el B.A.M. núm. 6.078</li> </ul>
<b>Convocatoria Presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>28 de diciembre de 2009: Publicada la convocatoria. BOE núm. 312</li> <li><b>Del 29 de diciembre de 2009 al 18 de enero de 2010: Plazo de presentación de solicitudes.</b></li> </ul>
<b>Listas de Admitidos y Excluidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>11 de mayo de 2010 – BOAM núm. 6.180 Publicada la lista de: <ul style="list-style-type: none"> <li>716 Admitidos Turnos Libre.</li> <li>10 Admitidos Turno de Discapacidad.</li> <li>1 Admitidos Promoción Interna.</li> <li>35 Excluidos.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Tribunal Calificador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>21 de mayo de 2010 – BOAM núm. 6.188 Se publica la composición del Tribunal Calificador.</li> </ul>
<b>Primer Ejercicio Fecha, lugar y hora Apertura de plicas Aprobados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>14 de octubre de 2010: Celebración del primer ejercicio,</b> en el Pabellón 12 del Recinto Ferial de la casa de Campo (con entrada por la Avenida de Portugal s/n), a las 11,00 horas.</li> <li>23 de febrero de 2011: Anuncio de apertura de plicas</li> <li>3 de marzo de 2011: Lista de aprobados en el primer ejercicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>140 Aprobados Turno Libre.</li> <li>2 Aprobados Turno de Discapacidad.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><i>(Mínimo exigido 48,5 puntos)</i></p> <li><b>123 Alumnos de CASH FLOW.</b></li> </li></ul>
<b>Segundo Ejercicio Fecha, lugar y hora Lectura Aprobados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>14 de abril de 2011: Celebración del segundo ejercicio,</b> en el Centro Cultural “Casa del Reloj” (Nave Ternerías) sito en el Paseo de la Chopera, 6-10 de Madrid, a las 16,00 horas.</li> <li><b>Lectura del segundo ejercicio</b> de 16 de mayo al 27 de junio de 2011 <ul style="list-style-type: none"> <li>58 Aprobados.</li> </ul> <li><b>56 Alumnos de CASH FLOW.</b></li> </li></ul>
<b>Tercer Ejercicio Fecha, lugar y hora. Aprobados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>24 de noviembre de 2011: Celebración del tercer ejercicio,</b> en el Centro Cultural “Casa del Reloj” (Nave Ternerías) sito en el Paseo de la Chopera, 6-10 de Madrid, a las 09,00 horas. <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobados.</li> </ul> <li><b>Alumnos de CASH FLOW.</b></li> </li></ul>
<b>Lista de aprobados Definitivos</b>	